RESOLUCIÓN DEL RECTORADO N° 2624 / 2016.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA Y SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA EXIMPAR S.R.L. EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 04/2016 - ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO PARA FACULTADES - ID 316.518, LLEVADA A CABO POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016.----------

Villarrica, 05 de Diciembre de 2016

VISTO: La Licitación por Concurso de Ofertas N° 04/2016 - Adquisición de Equipos de Laboratorio para Facultades - ID 316.518, llevado a cabo por la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo, prevista en el Programa Anual de Contrataciones y cuyo inicio fuera comunicado a Dirección Nacional de Contrataciones Públicas conforme al Expediente N° 329.850.----------

CONSIDERANDO: Que, según Acta de Apertura de Sobres N° 25 de fecha 15 de Noviembre de 2.016, correspondiente a la Licitación por Concurso de Ofertas N° 04/2016 - Adquisición de Equipos de Laboratorio para Facultades - ID 316.518, ha presentado oferta la empresa EXIMPAR S.R.L. (RUC N° 80002596-2).----------

Que, realizadas las presentaciones pertinentes, a los efectos de evaluar el cumplimiento de los recaudos formales se procedió a la apertura del sobre de oferta y a la verificación preliminar y meramente cuantitativa de las documentaciones presentadas por el oferente.----------

Que, a través de la Resolución del Rectorado N° 385 de fecha 04 de Febrero de 2016 y la Resolución del Rectorado N° 2599 de fecha 01 de diciembre de 2016 fue conformado el Comité de Evaluación, el cual tiene a su cargo evaluar las ofertas técnicas y económicas presentadas por las empresas oferentes, de conformidad a los aspectos legales, técnicos y económicos de acuerdo a lo que establece la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas y sus decretos reglamentarios.----------

Que, el Comité de Evaluación en base a las consideraciones expuestas en su Dictamen de Evaluación de fecha de 05 de diciembre de 2016, correspondiente a la Licitación por Concurso de Ofertas N° 04/2016 - Adquisición De Equipos De Laboratorio Para Facultades - ID 316.518, recomienda: ----------

- ADJUDICAR los ítems 4, 11, 12, 16, 46, 51, 59, 65, 66, 67, 68, 72 y 73 de la Licitación por concurso de Oferta N° 04/2016 – Adquisición de Equipos de Laboratorio para Facultades - ID 316.518, a la empresa EXIMPAR S.R.L. (RUC N° 80002596-2), por un monto total de Gs. 20.867.000 (Guaraníes veinte millones ochocientos sesenta y siete mil) IVA incluido, al cumplir con todas las condiciones legales, técnicas y económicas solicitadas por la Convocante; y suscribir el Contrato respectivo.----------

- Declarar desierto los ítems 2, 3, 5, 6, 9, 10, 13, 19, 20, 47, 48, 54, 60, 61, 69, 70, 71, 74 al verificarse que los precios de la oferta recibida supera sustancialmente las estimaciones de la Convocante, considerando lo que establece el Artículo 30 de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas en su inciso c): *"Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley".*---------

Prof. Lic. Luz María Benítez Benítez
Secretaria General
UNVES

Prof. Abg. Simón Benítez
Rector
Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo

RESOLUCIÓN DEL RECTORADO N° 2624 / 2016.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA Y SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA EXIMPAR S.R.L. EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 04/2016 - ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO PARA FACULTADES - ID 316.518, LLEVADA A CABO POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016.----------

- Declarar desierto los ítems 1, 7, 8, 14, 15, 17, 18, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 49, 50, 52, 53, 55, 56, 57, 58, 62, 63, 64 al no contar con ninguna oferta en los ítems indicados, considerando lo que establece el Artículo 30 de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas en su inciso a): "*Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: a) que no se hubiera presentado oferta alguna*".----------

Los importes adjudicados se ajustan a la Certificación de la Disponibilidad Presupuestaria de la Convocante para el presente llamado.----------

La Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su Artículo 28 y la Sección VI y VII del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 modificado por el Decreto Nº 5.174/03 Por el cual se reglamenta la Ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas.----------

POR TANTO, en base a las consideraciones que anteceden, el **RECTOR** de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo, en uso de sus atribuciones.-

RESUELVE:

Art. 1° **ADJUDICAR** los ítems 4, 11, 12, 16, 46, 51, 59, 65, 66, 67, 68, 72 y 73 de la Licitación por concurso de Oferta N° **04/2016 – Adquisición de Equipos de Laboratorio para Facultades - ID 316.518, a la empresa EXIMPAR S.R.L. (RUC N° 80002596-2)**, por un monto total de **Gs. 20.867.000 (Guaraníes veinte millones ochocientos sesenta y siete mil) IVA incluido**, al cumplir con todas las condiciones legales, técnicas y económicas solicitadas por la Convocante; y suscribir el Contrato respectivo.----------

Art. 2° **Declarar desierto los ítems 2, 3, 5, 6, 9, 10, 13, 19, 20, 47, 48, 54, 60, 61, 69, 70, 71, 74 al verificarse que los precios de la oferta recibida supera sustancialmente las estimaciones de la Convocante**, considerando lo que establece el Artículo 30 de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas en su inciso c): "*Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley*".----------

Art. 3° **Declarar desierto los ítems 1, 7, 8, 14, 15, 17, 18, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 49, 50, 52, 53, 55, 56, 57, 58, 62, 63, 64 al no contar con ninguna oferta en los ítems indicados**, considerando lo que establece el Artículo 30 de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas en su inciso a): "*Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: a) que no se hubiera presentado oferta alguna*".----

Art. 4° **Imputar** las erogaciones emergentes del Artículo 1° de la presente Resolución en el Objeto del Gasto 530 - Adquisición de Máquinas, Equipos y Herramientas Mayores.-------

Art. 5° **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

Prof. Lic. Luz María Benítez
Secretaria General

Prof. Abog. Simón Benítez Ortiz
Rector